



EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA:

ARTICULO 1: Al Consejo de Mercado Común, instar a la República Federativa de Brasil, a que arbitren los mecanismos legales pertinentes a los fines realizar (en caso de verificar su necesidad), la reapuertura de las compuertas de las represas - centrales hidroeléctricas linderas con la Provincia de Misiones – Argentina, regulando el caudal de agua de los Riós Iguazú, Río Paraná y Río Uruguay y sus afluentes, salvaguardado de este modo el derecho humano fundamental del acceso al agua.

ARTICULO 2: Solicitamos al Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, al Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación Argentina, al Ministerio de Ecología y Recursos Naturales de la Provincia de Misiones y demás organismos competentes, un pedido de informes sobre la situación actual que generan el funcionamiento de las mencionadas represas en los ríos y afluentes de la Provincia de Misiones – Argentina.

ARTICULO 3: La necesidad de encarar con urgencia y dedicación una verdadera política de Estado para garantizar el derecho humano de acceso al agua potable, el cual es condición *sine qua non* para garantizar otros derechos esenciales como la vida, la salud, la alimentación y la dignidad de la persona humana.

ARTICULO 4: Su contribución al cumplimiento efectivo del objetivo N° 6 "agua limpia y saneamiento" de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de Las Naciones Unidas.





<u>ARTICULO 5:</u> Remitir copia al Consejo de Mercado Común, al Poder_Ejecutivo de la Nación Argentina y al Poder Ejecutivo de la República Federativa de Brasil.

ARTICULO 6: De forma.

FUNDAMENTOS:

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una Resolución por la cual fue declarado el 22 de marzo como el Día Mundial del Agua con el objetivo de que los estados impulsen acciones de concientización de la población acerca de la conservación y uso sostenible de este elemento vital para la vida Teniendo en cuenta que el cuerpo humano está formado en un 70% por agua que fluye por las células, la sangre, los órganos, los huesos y la masa muscular, las personas necesitan consumir, al menos, dos litros diarios de agua para hidratar el cuerpo, oxigenar el cerebro, la sangre y regular el funcionamiento de los órganos y la expulsión de los nutrientes y sustancias nocivas presentes en el cuerpo. Pero lo cierto es que esta regla solo es válida si el consumo de esas cantidades goza de la calidad suficiente para ser consideradas aptas para el consumo humano.

El objetivo de esta declaración es visivilizar y encontrar soluciones a la situación que se vive hoy en la provincia de Misiones, provocado por la escacez de lluvias desde mediados del año 2019 y el presunto cierre de las compuertas de determinadas centrales hidroeléctricas. La situación, también afecta otras provincias





de la República Argentina (por ejemplo las que comparten el cuace del Río Paraná) claro.

En ese sentido, tal y como lo relatan diferentes medios tanto provinciales como nacionales, (telefe noticias, La Nación, Tn.com, Infobae, El cronista, Página 12, El territorio, Misiones on line, entre otros) podemos referiros a que el atractivo más importante de la provincia de Misiones, las Cataratas del Iguazú, Llamada tambien como " Maravilla natural del mundo", viene registrando un descenso en el caudal de agua debido a la sequía que se registra en el vecino país desde el mes de octubre.

Esta situación se agravó en los últimos días, una de las teorías apuntan a que las represas brasileñas generadoras de energía eléctrica, mantienen arbitrariamente cerradas las compuertas impidiendo que el agua siga su curso, provocando un descenso importante en la altura del Rio Iguazú aguas arriba de las Cataratas.

Normalmente el río Iguazú superior en el Puerto de Andresito alcanza un metro de altura, pero hace ya varios días la altura del mismo es de 20 centímetros.

Esta bajante se ve reflejada en la cantidad de agua que se desploma en los 275 saltos de Cataratas. En la jornada de este viernes 27 de Marzo, se desplomaban de los saltos 455 metros cúbicos por segundo, menos de un tercio del caudal normal que oscila entre 1500 y 1800 metros cúbicos por segundo. Durante el mes de febrero el caudal oscilo entre 1000 y 600 metros cúbicos, se mantuvo por debajo del caudal normal, según informaron autoridades del Parque Nacional Iguazú.

Esta bajante obligó a los operadores de los paseos náuticos en el área de Cataratas a suspender las actividades programadas debido a que no están dadas las condiciones de seguridad para realizar los paseos informaron desde la empresa.

Asimismo, la ciudad de Puerto Iguazú muestra un empeoramiento en los servicios de agua potable, con numerosos barrios sin el vital servicio. Esta crisis hídrica





se debería, entre otras cosas, a una sequía histórica y a la decisión del gobierno de Jair Bolsonaro, de cerrar compuertas de represas, río arriba.

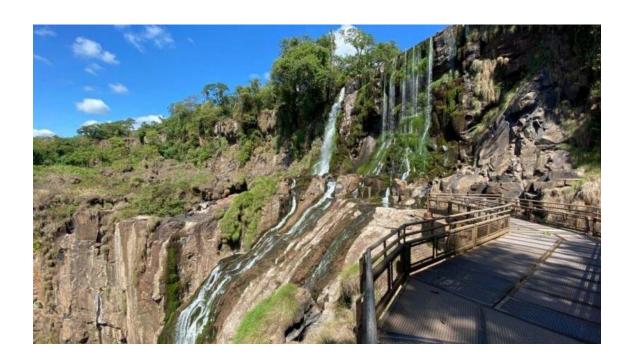
Con el menor caudal del río Iguazú en los últimos 15 años, la ciudad de las Cataratas vive horas muy complicadas en cuanto al abastecimiento de agua potable. El cierre de compuertas de las represas brasileñas, parece haber contribuido a agudizar la ya de por sí extraordinaria bajante del río, ya está afectando a la provisión de agua potable. De comprobarse esta teoría, sería imperioso la reapertura de las compuertas.

En ese sentido, acompañamos algunas imágenes ilustrativas y ejemplificativas que dan cuenta de los hechos :





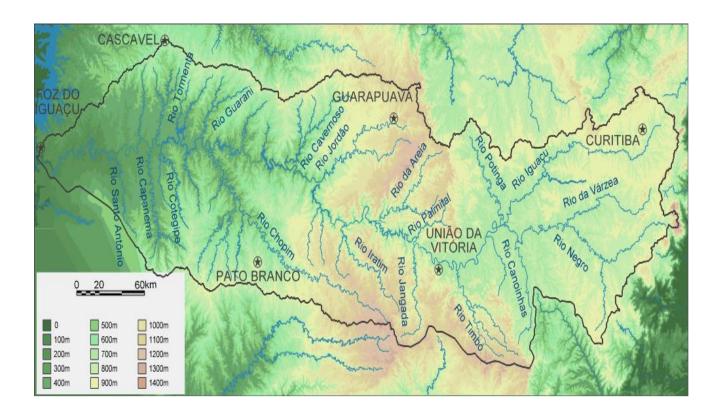




Por otro lado, otra de las fuentes consultadas es la página web www.copel.com la cual brinda la SITUACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CUENCA IGUAÇU:







La situación es todavía más compleja en otros puntos de la provincia, como Comandante Andresito, dado que la sequía amenaza al servicio de agua potable mientras que los productores de la zona Sur están en alerta por el perjuicio en sus chacras.

En el municipio de Loreto, al Sur de la provincia, se repite un panorama desalentador. La Municipalidad asiste con agua a los productores que no poseen perforaciones y que se quedaron sin provisiones en los pozos en sus chacras. Esperan las lluvias para que no se complique más la producción.

En ese sentido, es preciso destacar lo que la legislación de la República Argetina establece en la materia. Argentina no tiene en su Costitución Nacion al una cláusula expresa sobre el derecho al agua. Sin embargo, de ello no se deduce que aquel derecho no tenga acogida favorable en nuestra Carta Magna.

La reforma de 1994, en el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional elevó a la jerarquía constitucional once instrumentos internacionales de derechos humanos. Esos





instrumentos, con la misión de llenar vacíos y puntos implícitos de nuestro sistema, no están incorporados a la Constitución ni constitucionalizados, mantienen su carácter de fuente de derecho internacional, y permanecen afuera de la Constitución, compartiendo con esta su carácter de norma suprema.

Por tal motivo, desde de 1994, ya no es posible interpretar a la Constitución Nacional sin recurrir a aquellos tratados, o a los que se agreguen con tal jerarquía.

Es decir, Argentina, a través de una decisión interna proveniente del poder constituyente derivado de 1994, adecuó el principio de la supremacía constitucional concediendo al derecho internacional de los derechos humanos el mismo nivel de jerarquía que la Constitución.

Asi las cosas , el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que alojó implícitamente el derecho al agua en los artículos 11 y 12, tiene rango constitucional, y es por esta razón que ha sido receptado en nuestro ordenamiento jurídico como un derecho fundamental.

El Estado Argentino al suscribir e incorporar como legislación interna los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, se obligó a hacer efectivo el derecho fundamental de acceso al agua potable. Por tanto, tiene el compromiso de garantizar que las provincias cumplan con esos principios emanados de los referidos instrumentos si quiere evitar incurrir en responsabilidad internacional, asegurando sus objetivos de política exterior en el campo de derechos humanos.

Por último, en el ámbito parlamentario resultaría necesario incorporar en el Código Civil y Comercial, el artículo que fue eliminado del proyecto original, que establecía el derecho fundamental de acceso al agua potable y cuya en redacción consagraba que "todos los habitantes tienen garantizado el acceso al agua potable para fines vitales".

Uno de los argumentos que se esgrimieron desde el gobierno fue que si el Estado no podía cumplir con esta responsabilidad, entonces, un gobernador o





un intendente se convertían prácticamente en un incumplidor de los derechos humanos. Lo cierto es que la obligación está impuesta por los instrumentos internacionales, aunque lo positivo de haberlo regulado expresamente en el código es que constituiría un estímulo para que el Estado llegue con agua potable adonde todavía no ha llegado.

En ese sentido, desde sus inicios el Mercosur ha promovido como pilares fundamentales de la integración, principios orietados a afianzar los Derechos humanos y de Desarrollo Económico, impulsando una integración con rostro humano. En línea con estos principios, ha venido trabajando especificamente por el acceso al agua en distintos foros como el llamado " El agua como derecho humano", tambien ratificando la soberanía sobre el "Acuífero Guaraní" del Mercosur, entre tantos otros a destacar, los que resultan de suma importancia para sus habitantes.

Es importante destacar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (2015-2030) hacen referencia en su objetivo N° 6, a garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. A su vez, plantean una serie de metas cuantificables, en donde destacamos la primera que afirma que "para 2030 se deberá lograr el acceso universal y equitativo al aqua potable, a un precio asequible para todos"

Consideramos que, es necesario que se convierta en un tema prioritario de la agenda política de todos los paises del Mercosur y se adopten en todos los niveles de gobierno medidas conducentes para que todos los hogares cuenten con este servicio esencial, teniendo en cuenta que el suministro de este servicio público en algunos casos está en manos de la Nación, las provincias, los municipios y, en muchas ciudades, a través de las cooperativas.





Los Parlamentarios del Mercosur revalidamos nuestro compromiso con los derechos humanos fudametales y con su efectivo cumplimiento y goce. La integración regional sólo será realidad cuando forme parte de la conciencia de la gente, y todos se sientan y reconozcan ciudadanos mercosureños.

Por estas y otras consideraciones que oportunamente expondré, es que solicitamos a nuestros pares,el voto afirmativo para la presente Recomendación.

CECILIA BRITTO JULIA PERIÉ

ALEJANDRO KARLEM JULIO SOTELO

MARIO METAZA FERNANDA GIL LOZANO